

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

3384

FABIAN ALBUJA CHAVES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito de la compañía KRATA S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de enero del 2005, y del poder especial otorgado a favor del señor Pablo Esteban Gallegos Morán, el 31 de enero del 2005, ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.05.349 de 17 de agosto del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito de la compañía KRATA S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito de 7 de enero del 2005; y, disponer que un extracto de la escritura antes mencionada se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito; así como por una vez, el texto íntegro del Poder referido en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Notario Unico del Cantón Yaguachi, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la apertura de sucursal, así como del Poder Especial otorgado a favor del señor Pablo Esteban Gallegos Morán, y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución, así como el poder especial que se otorga para administrar dicha sucursal; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas de Apertura de Sucursal y del Poder Especial, respectivamente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 AGO 2005

Econ. Fabián Albuja Chaves

ANC/mfc
Exp.72511
T. 1320



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3024 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 de NOV 2005 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO